

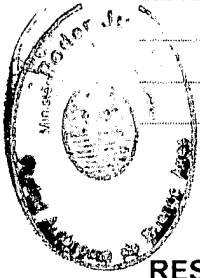


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

2014. Año de las letras Argentinas



RESOLUCIÓN AGT N° 97 /14

Ciudad de Buenos Aires, 25 de abril de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, el Reglamento Interno del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP 18/09, el Expediente Administrativo PCS N° 5/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante el Expediente Administrativo PCS 5/14, la Sra. Diputada Sra. María Inés Gorbea, de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, solicita el pase en carácter de comisión de servicios del agente Isaac Damián Azrak, Legajo N° 3063.

Que consecuentemente tomó intervención el Departamento de Relaciones Laborales, informando que no existe impedimento alguno para el otorgamiento de la comisión de servicios al agente Isaac Damián Azrak LP-3063 por el período de seis (6) meses, en los términos de los artículos 102 y 103 del Reglamento Interno del Ministerio Público.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley 1903 del Ministerio Público,

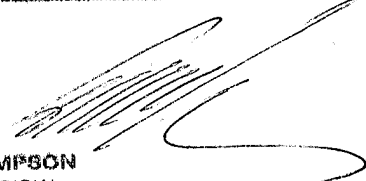
**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar el pase en comisión de servicios al agente Isaac Damián Azrak, Legajo N° 3063, Secretario Letrado de Cámara de la Secretaría General de Gestión, para prestar funciones en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución, y por el término de seis (6) meses.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección Operativa de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

| | | | |
|-------------------------|-------|--------|----------------|
| ASESORÍA GENERAL | | | |
| Nº 97/14 | Tº XV | Fº 136 | FECHA 25-04-14 |


ROBERTO THOMPSON
SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES